



## **DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE RECTORES ANTE EL CONSEJO DEL LIBRO Y DE LA LECTURA**

---

**SANTIAGO, 03 de agosto de 2018**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 98/2018**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 2 de 1985 del Ministerio de Educación, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores; en el DFL N° 1/19.653, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 21.091 sobre Educación Superior; en los acuerdos adoptados en las sesiones ordinarias 593 y 594, realizadas el 26 de abril de 2018 y el 31 de mayo de 2018, respectivamente; en la Resolución Exenta N° 62 de 2017 del Consejo de Rectores; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, en virtud del artículo 5 de la Ley 21.091, le corresponde asesorar y formular propuestas al Ministerio de Educación en las políticas públicas en materia de educación superior, conforme a su estatuto orgánico y le corresponde asimismo proponer a las entidades que lo integran las iniciativas y soluciones destinadas a coordinar sus actividades en todos sus aspectos, para procurar un mejor rendimiento y calidad de la enseñanza superior.
- 2.- Que, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura es el organismo que dispone las políticas públicas de desarrollo en su área y asigna los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, a través de convocatorias anuales a concursos públicos. El objetivo de este Fondo consiste en fomentar y promover proyectos, programas y acciones de apoyo a la creación literaria, la promoción de la lectura, la industria del libro, la difusión de la actividad literaria, el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y la internacionalización del libro chileno.
- 3.- Que, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura propone las políticas de desarrollo en su área y asigna los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, a través de convocatorias anuales a concursos públicos. El objetivo de este fondo es apoyar y promover proyectos, programas y acciones de apoyo a la creación literaria, la promoción de la lectura, la industria del libro, la difusión de la actividad literaria y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas. A través de becas, pasantías y premiaciones, el Consejo del Libro también promueve la formación de los creadores y estimula su actividad.
- 4.- Que, mediante carta enviada el día 12 de julio, firmada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional del Libro y Lectura de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del Ministerio de Las Culturas, las Artes y el Patrimonio se solicita nombra a dos representante para el Consejo, a contar del mes de septiembre del año 2018, por un periodo de dos años.



**RESUELVE:**

1.- Autorícese acuerdo N°42/2018-596 que designa como representantes del Consejo del libro y de la Lectura al señor Bernardo Guerrero de la Universidad Arturo Prat como representante titular y al Señor Mauricio Ostria de la Universidad de Concepción como representante alterno.

DESIGNASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
  
**ALDO VALLE ACEVEDO**  
**VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**  
**CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS**

AVAMCC